

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 047-2017-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 105-2016-DUGAC/R/UNAC (Expediente Nº 01038977) recibido el 30 de junio de 2016, a través del cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, de la Universidad Nacional del Callao, remite el Manual de Organización y Funciones de dicha Dirección, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo los Arts. 115 y 116, 116.1 y 116.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo con atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución Nº 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al Despacho Rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, por Informe Nº 010-2017-UR/OPLA y Proveído Nº 019-2017-OPLA recibidos el 23 de enero de 2017, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que el proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC ha sido revisado, analizado y coordinado con la oficina correspondiente; se ajusta a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones, en el Estatuto vigente, por lo que procede continuar con su trámite para su respectiva aprobación;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académico administrativas que conforman la entidad, como en el presente caso en que se hace necesario contar con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, siendo procedente su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 105-2016-DUGAC/R/UNAC recibido de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC el 30 de junio de 2016, al Informe Nº 010-2017-UR/OPLA y Proveído Nº 019-2017-OPLA recibidos de la Oficina de



Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – DUGAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (MOF – DUGAC)**, el mismo que consta de tres (03) Títulos y tres (03) Capítulos, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Asesoría Legal, y dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, CPU, OCI, DUGAC, OAJ,
cc. dependencias académicas y administrativas.